



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00095221- -UNC-VDE#FP

VISTO:

Que el Sr. Nadin, Franco Tomas DNI: 36.357.984, ha solicitado reconocimiento de las asignaturas "Derecho Penal I", "Derecho Penal II" y "Sociología Jurídica", como materias electivas no permanentes del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de tales asignaturas en la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RD 184/12 y RD 436/14 se renovó el acuerdo ya existente para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Derecho y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por el estudiante están dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el Sr. Nadin, Franco Tomas DNI: 36.357.984 posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer al Sr. Nadin, Franco Tomas DNI: 36.357.984, las asignaturas "Derecho Penal I" con una calificación de 5 (cinco) puntos, "Derecho Penal II" con una calificación de 8 (ocho) puntos, y "Sociología Jurídica" con una calificación de 7 (siete) puntos en la carrera de la carrera Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, como materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las materias electivas no permanentes indicadas.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

